

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 18 de noviembre de 2022, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado extranjero «Colegio Internacional de Sevilla San Francisco de Paula. Sevilla International School» de Sevilla, autorizado conforme al Sistema Educativo de los Estados Unidos de América para alumnado español y extranjero. (PP. 2177/2023).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Luis Miguel Rey Goñi, como representante de la entidad Colegio San Francisco de Paula, S.L., titular del centro docente privado extranjero «Colegio Internacional de Sevilla San Francisco de Paula. Sevilla International School», con domicilio en C/ Alcázares, núm. 8, de Sevilla, que imparte las enseñanzas del Sistema Educativo de los Estados Unidos de América a alumnado español y extranjero, por el que solicita la modificación de la autorización administrativa con la que cuenta el centro por cambio de denominación específica, así como por la ampliación de sus enseñanzas en la etapa equivalente al primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que el citado centro, con código 41022425, tiene autorización para impartir las enseñanzas del Sistema Educativo de los Estados Unidos de América a alumnado español y extranjero desde Early Preschool 2 hasta Year 12 para un total de 1.836 puestos escolares.

Resultando que en el expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación, así como de la entidad de acreditación Cognia.

Visto: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación solicitada, por cambio de denominación específica, al centro docente privado extranjero «Colegio Internacional de Sevilla San Francisco de Paula. Sevilla International School», con código 41022425 y domicilio en C/ Alcázares, núm. 8, de Sevilla, del que es titular la entidad Colegio San Francisco de Paula, S.L., que pasa a denominarse «Colegio Internacional de Sevilla-San Francisco de Paula».

Segundo. Conceder la modificación de la autorización administrativa al mencionado centro, por la ampliación de sus enseñanzas en la etapa correspondiente al primer ciclo de educación infantil, resultando, como consecuencia de ello, autorizado para impartir las enseñanzas del Sistema Educativo de los Estados Unidos de América para un total de 1.836 puestos escolares, con la siguiente configuración:

- Crèche, Daycare y Early Preschool 2: 96 puestos escolares.
- Preschool, Pre-Kindergarten y Kindergarten: 312 puestos escolares.
- De Year 1 a Year 6: 600 puestos escolares.
- De Year 7 a Year 10: 396 puestos escolares.
- De Year 11 a Year 12: 432 puestos escolares.

Tercero. El centro deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de lengua y cultura españolas.

Cuarto. La autorización a la que hace referencia el apartado primero de esta orden tendrá validez hasta el 30 de junio de 2026, en atención al certificado de la entidad acreditadora Cognia.

Quinto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que se señalan en la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 2022

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

00285223